

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Dirigirse a la Directora Provincial de Pesca, Licenciada Marcela Alvarez, requiriéndole la ampliación de la zona de pesca artesanal en el tramo del litoral marítimo bonaerense que se extiende entre la desembocadura del Arroyo Cristiano Muerto (Partido de Tres Arroyos) hasta el Balneario Pehuencó (Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales), de cinco (5) a doce (12) millas.-

ARTICULO 2º) Solicitar a la Dirección Provincial de Pesca la suspensión de la expedición de nuevos permisos a pesqueros de mediana altura, fresqueros, ramperos y congeladores para capturas en la zona indicada en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º) Comunicar la presente Resolución a los Municipios de Tres Arroyos, Monte Hermoso y Coronel Rosales.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 12 de 1998.-

Registrada bajo el número: 0235/98